



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 358
Exp.3/12531/2013 y agrs.

Montevideo, - 4 MAR. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado YVYNARÁ, sito en Ruta N°8 padrón rural N°16.331, del departamento de Cerro Largo, solicita renovación de la habilitación edilicia.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 259 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su **DICTO** sugiere habilitar el local del Liceo Privado YVYNARÁ con destino a Enseñanza Media y Bachillerato, hasta el 28 de febrero de 2024, para un máximo de 113 alumnos matriculados, ubicados en 7 aulas, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo, informa que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, la división de baños entre primaria y secundaria y reducir levemente la matrícula en grupos, respetando 1,36m² de aula por alumno.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 259 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado YVYNARÁ, sito en Ruta N°8 padrón rural N°16.331, del departamento de Cerro Largo, hasta el 28 de febrero de 2024, teniendo en cuenta los consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo,

y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

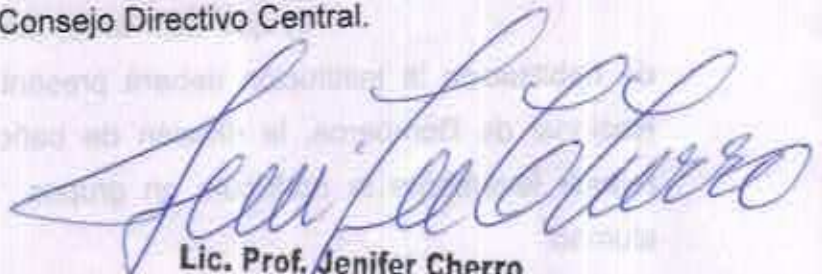
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Norte II mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte II para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 05/03/2021 MF 10:30
Salió

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha:



3.5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (NO ES CANTINA)

NO CORRESPONDE

3.6 SINIESTROS

A	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	EXTINTORES	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
B	LUZ DE EMERGENCIA	SIN DATOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C	SENSORES	SIN DATOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C	OTROS (ESPECIFICAR)	SIN DATOS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

4 EVALUACION DE MATRÍCULA MÁXIMA ADMISIBLE

4.1	CUPO MÁXIMO POR ÁREA TOTAL DE AULAS	<input type="text"/>
4.2	CUPO POR NÚMERO DE BAÑOS según matrícula	<input type="text"/>
4.3	CUPO POR ÁREA DE PATIOS	<input type="text"/>

N/C: No corresponde; S/D: Sin datos

OBSERVACIONES

La batería de baños de primaria y secundaria es la misma. Deben construir una barrera física y opaca; los niños de escuela no pueden compartir los baños con adolescentes liceales y bachilleres. El salón 1 (1º bach) está levemente excedido de alumnos. No debe superar los 21 alumnos.

FIRMA DEL ARQUITECTO ANALISTA

fecha

ACLARACIÓN DE FIRMA

5-RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE OBRAS

DICTO

Se sugiere la habilitación provisoria hasta el 28 de febrero de 2024 del local presentado por el Liceo IVYRÁ ubicado en Ruta n°8 - hacia Aceguá de la ciudad de MELÓ-padrón rural 16331 con destino a Enseñanza Media y Bachillerato.

La sugerencia es para 5 salones con destino a cursos de Enseñanza Media y 1º año de Bachillerato, y una matrícula máxima de 113 alumnos ubicados según fojas 249.

Los salones n°11 y n°12 podrán ser usados por cursos de Bachillerato Diversificado con matrícula controlada.

Se solicita separar los boxes con destino a niños de primaria de los de secundaria, y poner a disposición los SSHH de la barbacoa.

Para próximo trámite de habilitación edilicia deberá:

1-presentar habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos

2-Presentar la división de baños entre primaria y secundaria

3-Reducir levemente la matrícula en grupos, respetando 1,36m² de aula por alumno


Arq. Hilario Otatti
Enc. Área de Obras
Dirección Sectorial de Infraestructura